SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DISPONE ASIGNAR, DIRECTAMENTE, SUBSIDIOS DE LA ALTERNATIVA INDIVIDUAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 49/2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D. S. N° 105, (V. y U.), DE 2015, A LAS PERSONAS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000252

COPIAPÓ, 30 MAR. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 49 de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, publicado en el D. O en fecha 26.04.2012 y reemplazado por el D. S. N° 105 (V. y U.) de fecha 08.09.2014, publicado en el D. O. en fecha 20.03.2015.
5. La Res. Ex. N° 0593, (V. y U.) de fecha 28.01.2016, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N°354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo del 2015, publicado en el Diario Oficial del 31 de marzo del 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
7. La Circular N° 010 de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
8. El Ordinario N° 277 de fecha 27.01.2017 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria P.Y S.A. a Director Serviu Región de Atacama (S) en donde solicita la incorporación de 8 familias afectadas por el aluvión de 2015 a proyecto "Altamira I" comuna de Copiapó.
9. El Ordinario N° 596 (SERVIU Atacama) de fecha 22.02.2017, en virtud del cual solicita, Subsidio de asignación directa, para cuatro familias del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), D. S. N° 49/2011, modalidad de Adquisición de Vivienda Construida (AVC), y que se exima del requisito del ahorro mínimo, adjuntando fichas de catastros, información personas y Oficio N°277 de 27.01.2017.
10. El Ordinario N° 775 (SERVIU Atacama) de fecha 14.03.2017, en virtud del cual adjunta antecedentes faltantes para solicitud de solicitud de Subsidio del Asignación Directa para cuatro familias del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), D. S. N° 49/2011, las cuales se encuentran en emergencia habitacional, debido a que las viviendas donde residían de allegados resultaron con daño irreparable, consecuencia de la catástrofe del 25 de marzo de 2015, ocurrida en la Región de Atacama, y no obtuvieron una solución habitacional en el proceso de Reconstrucción y fundamenta la solicitud con la siguiente documentación:

    A) Respecto a doña **Olga Yuly Alcayaga Arias**, Cédula de Identidad N° 12.842.547-0: a) Módulo información personas del Rukán emitido por el Minvu, fecha y hora de la consulta: 21-02-2017 16:45:06; b) Ficha técnica de catastro individual de vivienda afectada, Folio 03101-005-006759; c)Informe Sociohabitacional N° 06/2017, de marzo de 2017, firmado por la Trabajadora Social de Serviu Región de Atacama Ai-Ling Way Barrera; d) Copia de la Cédula de Identidad de doña Olga

Yuly Alcayaga Arias, por ambos lados; e) Declaración de Núcleo Familiar y de No propiedad habitacional (DJ49-1) de fecha 09.03.2017; f) Declaración Jurada de postulación (DJ49-2 obligatoria) de fecha 09.03.2017; g) Informe de asignación directa individual cuya fecha de ingreso es 23.02.2017 y el número de solicitud es el 14254, emitido por el Minvu.

B) Respecto a doña **Paula Stephanie Alvarado Cordero**, Cédula de Identidad N° 18.710.273-1: a) Módulo información personas del Rukán emitido por el Minvu, fecha y hora de la consulta: 22.02.2017, 8:29:15; b) Ficha técnica de catastro individual de vivienda afectada, Folio 03101-005-007091; c) Informe Sociohabitacional N° 07/2017, de marzo de 2017, firmado por la Trabajadora Social de Serviu Región de Atacama Ai-Ling Way Barrera; d) Copia de la Cédula de Identidad de doña Paula Stephanie Alvarado Cordero, por ambos lados; e) Declaración de Núcleo Familiar y de No propiedad habitacional (DJ49-1) de fecha 09.03.2017; f) Declaración Jurada de postulación (DJ49-2 obligatoria) de fecha 09.03.2017; g) Informe de asignación directa individual cuya fecha de ingreso es 23.02.2017 y el número de solicitud es el 14255, emitido por el Minvu;

C) Respecto a doña **Evelyn Verónica Pizarro Arias**, Cédula de Identidad N° 15.871.211-3: a) Módulo información personas del Rukán emitido por el Minvu, fecha y hora de la consulta: 22.02.2017, 8:31:39; b) Ficha técnica de catastro individual de vivienda afectada, Folio 03101-005-006759; c) Informe Sociohabitacional N° 08/2017, de marzo de 2017, firmado por la Trabajadora Social de Serviu Región de Atacama Ai-Ling Way Barrera; d) Copia de la Cédula de Identidad de doña Evelyn Verónica Pizarro Arias, por ambos lados; e) Declaración de Núcleo Familiar y de No propiedad habitacional (DJ49-1) de fecha 09.03.2017; f) Declaración Jurada de postulación (DJ49-2 obligatoria) de fecha 09.03.2017; g) Informe de asignación directa individual cuya fecha de ingreso es 23.02.2017 y el número de solicitud es el 14256, emitido por el Minvu;

D) Respecto a doña **Antonella Alejandra Leonor Madariaga Esquivel**, Cédula de Identidad N° 15.026.777-3: a) Módulo información personas del Rukán emitido por el Minvu, fecha y hora de la consulta: 22.02.2017 8:32:15; b) Ficha técnica de catastro individual de vivienda afectada, Folio 03201-005-000047; c) Informe Sociohabitacional N° 09/2017, de marzo de 2017, firmado por la Trabajadora Social de Serviu Región de Atacama Ai-Ling Way Barrera; d) Copia de la Cédula de Identidad de doña Antonella Alejandra Leonor Madariaga Esquivel, por ambos lados; e) Declaración de Núcleo Familiar y de No propiedad habitacional (DJ49-1) de fecha 09.03.2017; f) Declaración Jurada de postulación (DJ49-2 obligatoria) de fecha 09.03.2017; g) Informe de asignación directa individual cuya fecha de ingreso es 23.02.2017 y el número de solicitud es el 14257, emitido por el Minvu.

11. Que, luego del estudio de los antecedentes presentados por Serviu Atacama, se puede determinar fundadamente, que se cumple con lo establecido en la Resolución Exenta N° 593 de fecha 28.01.2016 y con la Circular N°10, mencionadas precedentemente, ya que se encuentra efectivamente en una situación especial de urgente necesidad habitacional.

12. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

13. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

1. **DISPÓNESE** asignar directamente subsidios, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), D. S. N° 49/2011, modalidad de Adquisición de Vivienda Construida (AVC), de la alternativa individual a las siguientes beneficiarias:

N°	Nombre	Rut	Folio Catastro	Daño
1	Olga Yuly Alcagaya Arias	12.842.547-0	3101-006759	No Reparable
2	Paula Stephanie Alvarado Cordero	18.710.273-1	3101-007091	No Reparable
3	Evelyn Verónica Pizarro Arias	15.871.211-3	3101-006759	No Reparable
4	Antonella Alejandra Madariaga Esquivel	15.026.777-3	3201-000047	No Reparable

2. **EXÍMESE** a las cuatro beneficiarias señaladas en el cuadro anterior, del requisito del ahorro mínimo, exigido en el artículo 37 del D. S. N° 49/2011 y sus modificaciones.
3. El monto de subsidio corresponderá al Subsidio Base establecido en el artículo 34 del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Atacama en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución.

   Tratándose de una operación de **Adquisición de Vivienda Construida,** el Subsidio Base será de 280 Unidades de Fomento, el cual se incrementará según los factores de corrección por comuna, establecidos en la Resolución 1874, del 20.03.2015 y se podrá incrementar con los siguientes subsidios complementarios:

   a) Un monto de hasta 200 Unidades de Fomento, con el Subsidio Diferenciado a la Localización, según artículo 35, letra a).
   b) Un monto de hasta 120 Unidades de Fomento con el Subsidio a la Factibilización, según el artículo 35, letra b).
   c) Un monto de hasta 110 Unidades de Fomento, por Densificación en altura, según el artículo 35, letra d).
   d) Un monto de hasta 80 Unidades de Fomento, para personas con discapacidad, según el artículo 35, letra f).
   e) Un monto de hasta 50 Unidades de Fomento, por superficie adicional para adquisición de Vivienda Construida, según el artículo 35, letra j).
4. **TÉNGASE PRESENTE** que los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Atacama. El monto a imputar no podrá ser superior a 705 Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Atacama, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de las operaciones correspondientes.
5. Corresponderá a SERVIU de la Región de Atacama la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados, determinando los montos definitivos a asignar.
6. El Certificado de Subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses, contados desde su fecha de emisión.
7. **INFÓRMASE** el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 2 de la parte resolutiva de la Resolución exenta N° 0593, (V. y U.) del 28.01.2016.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL (S)

GRA/PPR/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama.
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno 56 /2017
Ley de Transparencia Art 7/g